

LCDO. RAFAEL HERNÁNDEZ COLÓN
Gobernador de Puerto Rico
1973-76; 1985-92



**“AL SENADO DE PUERTO RICO EN SU
HISTÓRICA SESIÓN EN PONCE”**

Teatro La Perla
Viernes 29 de mayo de 2009
Ponce, Puerto Rico

Agradezco al Presidente del Senado Hon. Tomas Rivera Schatz la invitación que me ha hecho para dirigirme a ustedes, señores senadores en esta sesión del Senado en nuestra ciudad de Ponce. Se cumplen este año 40 años desde que fui electo a la Presidencia de este cuerpo que hoy se reúne en mi pueblo natal. Y uno de mis hijos que también cumple 40 años, Juan Eugenio, forma parte de éste Senado. Tan Ponceño como soy, no se me ocurrió celebrar una sesión del Senado en nuestra Ciudad. Tomas Rivera Schatz ha picado alante.

Se reúne el Senado en el Teatro que fue escenario en el siglo 19 de la Asamblea Constituyente del Partido Autonomista presidido por Román Baldioroty de Castro y en el siglo 20 escenario de las Asambleas de los grandes partidos de Puerto Rico como el partido Unionista de Muñoz Rivera, el partido Republicano de Barbosa, el partido Popular de Muñoz Marín, el partido Nuevo Progresista de Luis Ferre hijo de ésta ciudad y el partido Independentista de Gilberto Concepción de Gracia. Los ecos de la historia de nuestro pueblo resuenan en esta histórica sesión que en la alborada del siglo 21 celebra el Senado.

Se celebra esta sesión en Ponce porque el Senado quiere prestar su atención a los problemas de ésta ciudad. Se me ha pedido que identifique las áreas en que el Senado puede hacer su aportación a los retos que enfrenta Ponce. Lo hago, con mucho gusto, no solo como hijo de ésta Ciudad en la cual nació, en la cual vivo y en la cual espero morir, sino también como el Gobernador que inició el plan Ponce en Marcha que rescató la Ciudad del grave deterioro en que se encontraba y la encausó hacia un nuevo nivel de prosperidad.

Cuatro son las áreas a las cuales el Senado debe brindar especial atención respecto a Ponce.

- La Autonomía Municipal
- La terminación de los proyectos del Plan Ponce en Marcha
- El desarrollo del Puerto de Las Américas

- La rehabilitación del Centro Urbano bajo la Ley 212

La Autonomía Municipal

La Ley de Municipios Autónomos fue una Ley bipartita aprobada durante mi último mandato con el propósito de brindar a la ciudadanía un gobierno más eficiente. La misma fue una respuesta a mi sensación de que Puerto Rico era ingobernable bajo el sistema centralista que teníamos. Para colocar el poder más cerca de los ciudadanos y de los problemas que hay que resolver se facultó a los Municipios a tomar decisiones que hasta entonces habían sido del Gobierno Central. La Ley de Municipios Autónomos se inspiró en el principio moderno de gerencia corporativa y de reinversión gubernamental que establece que las corporaciones y los gobiernos funcionan con más rapidez si los poderes decisoriales se delegan en los niveles inferiores, es decir los niveles operativos.

Ponce fue el primero de los municipios de Puerto Rico en convertirse en Municipio Autónomo, mediante la aprobación de su Plan de Ordenación en 1992. Al día de hoy 32 Municipios tienen sus planes de ordenación aprobados, 27 están en la etapa final para la aprobación de dichos planes que le brindaran autonomía. Los demás que son Municipios pequeños están en las etapas iniciales del proceso. En el caso de Ponce que tiene las cinco jerarquías, la clasificación de los suelos, o zonificación --la ordenación o planificación del territorio municipal-- y la expedición de los permisos de construcción están en manos del Municipio. La zonificación y el otorgamiento de permisos se han venido llevando a cabo localmente en Ponce durante los pasados 17 años. Privar a Ponce de las facultades para continuar haciéndolo, causaría grave daño a la Ciudad.

Esto sucedería si se aprueba tal y como está el P. del S. 880 que propone crear la Ley "Para La Reestructuración y Unificación del Proceso de Evolución Y Otorgamiento de Permisos." Este proyecto despojaría a Ponce y aquellos Municipios que han alcanzado su Autonomía Municipal de las facultades

de expedir permisos sobre el uso y desarrollo de sus terrenos sometiéndolos nuevamente a las decisiones de una agencia centralizada del estado.

Para evitar ese grave daño el Senado debe enmendar el P. del S. 880 proveyendo que nada en las disposiciones del mismo se interpretará como que menoscaba las facultades concedidas a los Municipios bajo la Ley de Municipios Autónomos o bajo las delegaciones de competencias que se hayan efectuado o que puedan efectuar en el futuro de las agencias centrales a los Municipios.

Ahora, si me lo permiten quisiera hacer unas observaciones sobre el P. del S. 880 que van más allá de sus efectos sobre la Autonomía Municipal. Comparto totalmente los propósitos que persigue este proyecto y la mayor parte de sus estrategias para lograrlo. Pero como gobernante que fui, que bregó con muchos procesos reorganizativos y de creación de nuevas agencias, me preocupa que este proyecto propone crear una súper estructura en el Gobierno Central para manejar el proceso de permisos. Soy el primero en reconocer la necesidad de agilizar ese proceso. Pero me parece que este remedio va a ser peor que la enfermedad. Que en vez de agilizar los procesos, el montar esta nueva agencia transicionar con Arpe y los Municipios y ponerla a operar centralizando los permisos, va a crear un tapón nunca visto en el manejo de los proyectos. Esto sería lo peor que pueda ocurrir a Puerto Rico en éste momento que atraviesa una honda recesión y necesita activar la construcción para mover la economía.

Sin duda eso es contrario al propósito que se persigue. Para lograr ese propósito hay que descentralizar en vez de centralizar. Hay que seguir las tendencias modernas en la administración pública que consisten en darle la facultad a los organismos más próximos a los problemas y a la ciudadanía. Las estrategias que contiene el proyecto deben ponerse en vigor desde los organismos existentes, es decir desde los Municipios Autónomos o en su defecto, desde Arpe y sus oficinas regionales. Ningún país con estructura moderna de Gobierno en el mundo como Gran Bretaña, Japón o España tienen un sistema centralizado de zonificación o expedición de permisos. En los Estados Unidos

esto se maneja por las ciudades o por los counties. Ningún estado de la Unión tiene un sistema centralizado de zonificación o expedición de permisos. Establecerlo a estas alturas en Puerto Rico sería un grave error.

La terminación de los proyectos del Plan Ponce en Marcha

El plan Ponce en Marcha comenzó a desarrollarse durante mi segundo mandato como Gobernador siendo Alcalde de Ponce José Dapena Thompson. Se continuó durante mi tercer mandato y bajo la Administración Municipal de Rafael Cordero Santiago.

La ciudad comenzó a renacer con los proyectos de Ponce en Marcha. La calle Isabel fue la primera en rehabilitarse. Se hicieron nuevas aceras, se instalaron nuevas tuberías pluviales y sanitarias, se repavimentaron en cementos las calles, se soterraron los cables aéreos, se eliminaron los postes de las luz, se instalaron los faroles, se rehabilitaron las fachadas. Se recuperó el espacio urbano, el cual alcanzó un nuevo esplendor. Se empezó la Autopista de Circunvalación. El Boulevard Miguel Pou y el Puente Los Leones. Se rehabilitaron edificios de valor artístico con el propósito de promover el turismo, ejemplo de ellos son el Museo de la Música y el Casino de Ponce. Se sacó la cárcel de la calle Castillo y se construyó Las Cucharas. Se hizo la Escuela de Bellas Artes, el estacionamiento de la Calle Isabel, el nuevo Parque de Bombas y el Pasco Tablado La Guancha. La Avenida Santiago de los Caballeros resolvió un enorme problema de tránsito y se construyeron los edificios del Tribunal de Primera Instancias y del Fondo del Seguro del Estado.

La ejecución del plan se interrumpió bajo la Administración del Dr. Pedro Roselló lo cual dio lugar a un litigio que derivó en una sentencia del Tribunal Supremo ordenando que las agencias estatales llevaran a cabo los proyectos que se habían comprometido a llevar a cabo bajo Ponce en Marcha. Las agencias del Gobierno Central han venido llevando a cabo los proyectos pero todavía no han empezado

algunos o terminado otros. Este Senado debe llevar a cabo una función de seguimiento "Oversight" de estas agencias para asegurar que estos proyectos se ejecutan dentro del término más breve posible.

Ejemplos de los proyectos pendientes la construcción de las fases que faltan de la PR 9 hasta la PR 2 para de esta manera conectar la PR 10 con la PR 2 y terminar el anillo de circunvalación de Ponce; el soterrado de la fase 3 de la zona histórica, y de la avenida Hostos y de la playa de Ponce, la expansión de la pista del aeropuerto Mercedita, la canalización de los ríos Matilde, Pastillo y Canas y las mejoras a los residenciales.

La resolución 104 del Senado presentada por el Senador Seilhamer es un vehículo adecuado para llevar a cabo este oversight. El Senado puede asegurarse que estos compromisos con Ponce, pendientes desde hace 12 años, se cumplan ágilmente, no burocráticamente.

El desarrollo del Puerto de Las Américas

El Puerto de Las Américas es el proyecto emblemático que debe enfocar este Senado en su función de seguimiento u "oversight." Este proyecto colocará a Ponce en posición de dar un gran salto adelante para convertirse en motor del desarrollo integrado de Puerto Rico. Se trata de empleos en el puerto, en las zonas de valor añadido, en el área de los servicios y en empresas que se van a establecer con motivos de las actividades portuarias. Estamos hablando de trabajadores y trabajadoras en el muelle y en las fábricas, de secretarias en oficinas, de ejecutivos, de Arquitectos, Ingenieros, Planificadores, Corredores de bienes raíces, en actividades económicas que florecen con motivo del movimiento que generará el puerto.

El paso crítico al que hay darle seguimiento en primera instancia es a que se termine la negociación con la empresa que va a operar el puerto. Se necesita que el operador se haga cargo del puerto a la brevedad. Esto es lo más importante.

En segundo término debe atenderse el mercadeo internacional del puerto para fines de actividades de valor añadido. Es necesario que para estos fines utilicemos alguna de las grandes empresas transnacionales que se dedican a la promoción de áreas con el potencial internacional que tiene el Puerto de Las Américas. El Senado debe asegurarse que ese tipo de empresa se recluta ahora para maximizar el potencial del puerto.

La rehabilitación del Centro Urbano bajo la Ley 212

Bajo el plan de Ponce en Marcha mi administración invirtió más de \$250.000.000 en obras públicas para rehabilitar el centro urbano de Ponce. Para aquel entonces nosotros creíamos que las mejoras que estábamos llevando a cabo inducirían a los propietarios, a los desarrolladores y a los inversionistas a llevar a cabo la construcción o rehabilitación de edificios para viviendas, comercios, oficina y entretenimientos que hacían falta para rehabilitar el centro urbano. No fue así.

Durante la década siguiente --la década del 90-- el agregado anual de proyectos desarrollándose en el centro montaba a \$2.5 millones. Esto no hacía mella alguna en un centro derruido, marchitado y desolado por el desplazamiento de sus residentes a los suburbios. La inversión en el centro vino a mejorar cuando la Asamblea Legislativa aprobó en el año 2002 la Ley 212 para La Revitalización de los Centros Urbanos. Esta Ley declaró que los centros urbanos de Puerto Rico se encontraban en un avanzado estado de deterioro y estableció como política pública repoblar, fortalecer y rehabilitar dichos centros lo cual es esencial para evitar el desgarramiento urbano y lograr el desarrollo sostenible del país.

Durante los cinco años siguientes a la aprobación de esta ley, 223 proyectos se aprobaron por la Oficina de Ordenación Territorial del Municipio de Ponce para recibir cuando terminara su construcción el crédito contributivo por inversión en los centros urbanos que provee la Ley 212.

Cuarenta y tres de estos proyectos han sido terminados; 32 se están construyendo; y 148 esperan por los permisos de construcción. Todos estos proyectos representan una inversión en construcción en el centro urbano montante a la cantidad de \$213 millones con \$537,000. En una época de recesión como la que estamos atravesando la actividad económica que representa esta inversión es crítica para Ponce. Si el incentivo para construcción en los centros urbanos que provee la Ley 212 no existiera estos proyectos no se habrían propuesto siquiera. El historial de década del 90 en centro urbano de Ponce así lo demuestra.

La mayoría de los proyectos autorizados bajo la Ley 212 son para la construcción de edificio de apartamentos en el centro de la ciudad. Los mismos le proveerían al centro 157 mil de nuevas unidades de vivienda. La clave para la rehabilitación de los centros es revertir la tendencia de moverse hacia los suburbios. El centro de Ponce tuvo unos 60 mil residentes para la década del 60. En el último censo tenía escasamente 2 mil. La disponibilidad de viviendas es esencial para la rehabilitación de nuestro centro urbano.

De los 223 proyectos el incentivo más alto es de \$7 millones con \$410,650 mil para un nuevo hotel en la plaza y el más bajo de \$19,362.82 mil para una vivienda en el barrio de Bélgica. La mayoría de los proyectos cae debajo de la cifra de medio millón de dólares. Este uso prudente de la Ley 212 nos demuestra que la misma funciona y que es esencial para la rehabilitación de los centros urbanos.

El desarrollo de los proyectos que estaban en construcción en Ponce o pendiente de permisos se detuvo debido a la aprobación de la Ley 7 de Emergencia y Estabilización Fiscal aprobada a principio de este año. La misma creó una incertidumbre ente los municipios, los bancos, los desarrolladores y los propietarios sobre su aplicación a crédito por inversión a construcción establecido en el párrafo F del artículo 4.03 de la Ley 212. Lo cierto es que según fue aprobada la Ley 7 no aplicaba a este incentivo pero como el Departamento de Hacienda durante las pasadas dos administraciones había intentado

inutilizar este incentivo, los bancos y demás interesados entendieron que la intención de la Ley 7 era cubrir el incentivo por inversión en construcción en los centros urbanos de la Ley 212. Esto detuvo los proyectos de Ponce.

La aprobación del proyecto del Senado 874 aclarando que el incentivo de construcción en los centros urbanos está cubierto por la Ley 7 sería un golpe mortal a la ciudad de Ponce. El mismo no solo daría al traste con todos los proyectos pendientes sino que paralizaría proyectos en construcción y más que todo eso privaría a Ponce del único instrumento que ha aprobado ser eficaz para la rehabilitación de su centro urbano. Este Senado debe evitar que eso ocurra. Para hacerlo es necesario enmendar el P. del S. 874 para que el mismo no aplique a dicho incentivo.

En su lugar y para atender el reclamo y las necesidades de ésta Ciudad de Ponce, este Senado debe proveer que la intención legislativa al aprobar la Ley 7 de 2009, no fue menoscabar o restarle eficacia en forma alguna al incentivo para inversión en construcción en los centros urbanos que provee la Ley 212 y que así lo declara para que de ésta manera se disipe toda incertidumbre al respecto y se puedan acometer los proyectos a los cuales aplica este incentivo.

Muchas Gracias